



A Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por ESPAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, JULIO ANTONIO ROBLES ROMÁN, contra EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las ocho horas treinta y cuatro minutos del día veintiuno de mayo de dos mil catorce.

I. Por agregada la siguiente documentación:

a) Oficio JUR uno cero dos siete uno dos uno / cero nueve, presentado el día treinta de abril de dos mil catorce, firmado por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección General de Migración y Extranjería, mediante el cual manifiesta que presenta fotocopias certificadas de las fichas de pasaporte del señor Oscar Gilberto Torres, en la cual consta la dirección que fue proporcionada por él en esa institución, respecto de los señores José Bonilla Trigueros y Manuel Antonio González, manifiesta no existe trámite realizado de pasaporte, en el cual se haya proporcionado el lugar de su residencia.

b) Escrito de fecha cinco de mayo de dos mil catorce, signado por la Directora de Identificación Ciudadana del Registro Nacional de las Personas Naturales, por medio del cual manifiesta que no es posible proporcionar el registro del señor Manuel Antonio González por existir homónimos.

c) Certificaciones emitidas el cinco de mayo de dos mil catorce, suscritas por la Directora de Identificación Ciudadana del Registro Nacional de las Personas Naturales, que contienen los datos de identificación y residencia de los señores José Bonilla Trigueros y Oscar Gilberto Torres.

II. La parte actora en su escrito de demanda, a folio 6 vuelto, proporcionó las generales de los terceros beneficiarios con el acto impugnado, entre los cuales figura la del señor Manuel Antonio González, exponiendo que es del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero seis nueve dos nueve ocho tres - ocho. De ahí que, respecto a lo manifestado en el segundo de los escritos, este Tribunal, estima necesario requerir por segunda vez se libre oficio al Registro Nacional de Personas Naturales, para que proporcione la última dirección del señor Manuel Antonio González, que aparece en sus registros, así como la fecha de actualización de la misma, tomando en cuenta el número de Documento Único de Identidad que ha sido proporcionado.

III. Por tanto, en base en lo anterior y de conformidad a lo estipulado en los artículos 28 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como 171 inciso segundo del Código Procesal Civil y Mercantil, este Tribunal RESUELVE:

a) A fin de garantizar el derecho de audiencia, comuníquese la existencia de este proceso a los señores José Bonilla Trigueros y Oscar Gilberto Torres, terceros beneficiarios con los actos administrativos impugnados, en la dirección señalada a folios 117, 121 y 122.

b) Líbrese oficio al Registro Nacional de Personas Naturales, para que en el plazo judicial de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del mismo, proporcione a esta Sala, la última dirección del señor Manuel Antonio González, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero seis nueve dos nueve ocho tres - ocho, que aparece en sus registros, así como la fecha de actualización de la misma.

c) Córrase traslado a la autoridad demandada por el término de Ley.

Notifíquese.

.....
DUE----- AYALAG.-----GUETA----- BOLAÑOS S.-----
PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y LOS SEÑORES
MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.----- ILEGIBLE.-----SECRETARIO-----
FIRMAS RUBRICADAS-----

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extiendo (el, la) presente
esquila de notificación, en la ciudad de
Antiguo Cuscatlán, a las
trece horas treinta minutos del día diecinueve
de marzo del año dos mil quince


Notificador

